

Resolución de 14 de septiembre de 2011, del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Granada, por la que se convoca a un concurso público una Beca de Apoyo Técnico en el Secretariado de Información y Participación Estudiantil para Estudiantes de la Universidad de Granada

El Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Granada convoca a concurso público una Beca de Apoyo Técnico en el Secretariado de Información y Participación Estudiantil para Estudiantes de la Universidad de Granada, con el objeto de cooperar en labores de gestión e información en el Secretariado de Información y Participación Estudiantil de la Universidad de Granada.

La beca será resuelta a tenor de las bases de la presente convocatoria. La Comisión Evaluadora desarrollará los criterios establecidos para la selección, que serán públicos.

**REQUISITOS DE LOS/AS SOLICITANTES:** Podrán solicitar estas Becas los/as estudiantes matriculados/as en estudios de ingeniería, grado o posgrado en Informática de la Universidad de Granada. En todo caso los/as solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

**CARÁCTER DE LA BECA:** La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el/la beneficiario/a y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado/a a su plantilla.

**CUANTÍA Y CONDICIONES DE LA BECA:** La cuantía de la Beca será de 350 euros al mes, para una dedicación de 25 horas semanales.

**EFFECTO DE LA BECA:** Una vez reunida la Comisión evaluadora y seleccionado/a el/la becario/a, la Beca surtirá efecto desde la fecha en que se haga pública su resolución.

**DURACIÓN DE LA BECA:** Nueve meses, a partir de la fecha de resolución de la convocatoria. La renuncia a la beca deberá presentarse al Servicio de Becas de la Universidad de Granada. En el supuesto de que se produzca dicha renuncia, se podrá proceder a la sustitución del becario/a por el/la candidato/a que quedó como primer suplente y así sucesivamente.

**OBLIGACIONES DEL BECARIO/A:** Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con la convocatoria, y presentar a la finalización de la beca un informe en el que se especifiquen las tareas llevadas a cabo y los beneficios de formación obtenidos.

**SOLICITUDES:** Los/as candidatos/as deberán presentar su solicitud, dirigida al Secretariado de Información y Participación Estudiantil, en el Servicio de Becas y en el modelo normalizado establecido, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.

- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Resto de documentación que se considere pertinente para apoyar los méritos consignados en el currículum vitae.
- Fotocopia del resguardo de la matrícula.

El plazo de solicitud finaliza el 23 de septiembre de 2011. El impreso normalizado está disponible en la siguiente dirección: <http://ve.ugr.es>.

Los/as solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN:** La Comisión valorará, con carácter general:

- Experiencia relacionada con la actividad a desempeñar.
- Participación en prácticas formativas en la Universidad de Granada y/o en entidades externas.
- Otros méritos acreditados documentalmente.
- La comisión evaluadora podrá estimar necesario un proceso de entrevista con los preseleccionados/as en el que, además de lo anterior, se valorarán los conocimientos del Vicerrectorado de Estudiantes y sus Servicios.

**COMISIÓN EVALUADORA DE LAS SOLICITUDES:** La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Vicerrector/a de Estudiantes o persona en quien delegue.
- Director/a del Secretariado de Becas.
- Jefe/a del Servicio de Becas
- Director/a del Secretariado de Información y Participación Estudiantil.
- Coordinador/a de la Delegación General de Estudiantes o persona en quien delegue.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Becas y en la página web <http://ve.ugr.es>.

Granada, a 14 de septiembre de 2011

Fdo. Rosa M<sup>a</sup> García Pérez  
Vicerrectora de Estudiantes